

DECRETO

APROBACION DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE MUSICA MUNICIPALES 2019

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOP nº 74, de 17 de abril de 2019), con la convocatoria de subvenciones para las entidades locales de la provincia de Teruel que desarrollen actividades de Escuelas de Música Municipales 2019 (BOP nº 109, de 11 de junio de 2019), en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2019-1181, de 4 de junio de 2019, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General nº 2019-0445, de 13 de agosto de 2019, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para las entidades locales de la provincia de Teruel que desarrollen actividades de Escuelas de Música Municipales 2019.

ENTIDAD	CIF	SUBVENCION DPT
Ayuntamiento Alcañiz	P4401300A	5.905,94
Ayuntamiento Alcorisa	P4401400I	4.108,48
Patronato Municipal Cultura y Turismo de Andorra	Q4400410I	10.000,00
Ayuntamiento Calaceite	P4404900E	697,50
Ayuntamiento Calanda	P4405100A	2.824,58
Ayuntamiento Monreal del Campo	P4416100H	10.784,76
Ayuntamiento Teruel	P4422900C	15.406,80
Ayuntamiento Valderrobres	P4426000H	10.271,20
	TOTAL	59.999,26 €

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.



Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

